

PENSANDO EL ESPACIO PÚBLICO DESDE HANNAH ARENDT. UN DIÁLOGO CON LAS PERSPECTIVAS FEMINISTAS

Anabella Di Pego
Universidad Nacional de La Plata (Argentina)
anadipego@ciudad.com.ar / anadipego@yahoo.com.ar

Resumen

La noción de espacio público, ocupa un lugar fundamental a lo largo de la obra de Hannah Arendt, y por eso, la delimitación de su concepción resulta una tarea compleja. Se corre el riesgo de simplificarla, identificándola con la distinción griega entre lo doméstico (*oikos*) y lo político (*polis*); o de reconstruirla, como lo hace Seyla Benhabib, en torno de modelos dicotómicos de lo público, que tampoco logran capturar los matices de su planteamiento. Procuraremos mostrar las limitaciones de estas perspectivas y presentar una interpretación de la concepción arendtiana que, recuperando las críticas que se le han formulado, permita al mismo tiempo iluminar sus aspectos vigentes. Para ello, resultará clave retomar la distinción esbozada por la misma Arendt, pero apenas desarrollada, entre espacio público y espacio político.

Palabras clave: ámbito privado - espacio público - espacio político - crítica feminista - Jürgen Habermas.

Presentación

En este trabajo nos proponemos delimitar las principales características del espacio público tal como lo concibe Hannah Arendt, así como también indagar las limitaciones y potencialidades de esta conceptualización a la luz de las críticas feministas en torno de la distinción público-privado. El trabajo se organiza en cuatro apartados; en el primero, comenzamos reconstruyendo la delimitación arendtiana que contrapone el ámbito privado al espacio público-político. En el siguiente apartado, presentamos algunas de las críticas más relevantes que las teóricas feministas han realizado a propósito de esta distinción y luego intentamos repensar la noción de espacio público -tal como la delineamos siguiendo a Arendt- dando cuenta de estas críticas.

En el tercer apartado, reconstruimos la distinción, que la propia Arendt esboza y que hasta este momento habíamos omitido, entre espacio público y espacio político. A partir de esta distinción, en el último apartado, polemizamos con la interpretación de Seyla Benhabib, según la cual, habría que distinguir dos modelos de espacio público en Arendt, uno que la autora denomina agonístico y otro que denomina asociativo. Más bien, nos parece que para comprender la noción de espacio público en Arendt es necesario retomar la distinción esbozada entre espacio público y espacio político. A partir de esto, procuramos mostrar que el modelo de espacio público de Arendt, no se sustenta en criterios sustantivos, como supone Benhabib, sino en criterios procedimentales.

1. Esbozo preliminar de la distinción arendtiana entre lo privado y lo público-político

En el segundo capítulo de *La condición humana*, Arendt reconstruye las nociones de lo privado y lo público-político siguiendo la oposición griega entre *oikos* y *polis*. El ámbito doméstico –*oikos*– se encuentra sujeto a la satisfacción de las necesidades de la vida e implica, consecuentemente, un proceso cíclico en constante repetición. En el *oikos*, entonces, no es posible la libertad puesto que sus miembros están sometidos al yugo de la necesidad y establecen entre sí relaciones asimétricas de mando y obediencia. En la *polis*, en cambio, los ciudadanos se reconocen como iguales para el tratamiento de los asuntos comunes. Por eso, la noción de gobierno (1), que supone una desigualdad entre quienes mandan y quienes obedecen, es propia del *oikos* y resulta ajena a la *polis* en donde sería más apropiado hablar de *isonomía* (2) entendida como la igualdad entre los ciudadanos para participar activamente en los asuntos públicos de la asamblea.

En el ámbito público-político de la *polis* todos los asuntos se resuelven a través del diálogo y la persuasión entre iguales; sólo fuera de los límites de la *polis*, donde no hay iguales, aparecen la fuerza y la violencia, ya sea tanto al interior del ámbito doméstico como en las relaciones con los denominados bárbaros. Antes de la existencia de la *polis*, las acciones y las gestas memorables de los hombres sólo podían ser immortalizadas a través de las historias de los poetas, pero con su advenimiento se ha instituido un ámbito público en el que las acciones y las palabras aparecen ante todos los ciudadanos y configuran una trama de las relaciones humanas que perdura conformando un mundo común que trasciende y reúne a las distintas generaciones. En este ámbito público-político, los hombres despliegan su capacidad de acción y de diálogo, manifiestan su espontaneidad, hacen cosas inesperadas, introducen novedad, es decir, en definitiva, son libres.

“Entonces, si comprendemos lo político en el sentido de la *polis*, su objetivo o *raison d'être* sería el de establecer y

conservar un espacio en el que pueda mostrarse la libertad como virtuosismo: es el campo en el que la libertad es una realidad mundana, expresable en palabras que se pueden oír, en hechos que se pueden ver y en acontecimientos sobre los que se habla, a los que se recuerda y convierte en narraciones antes de que, por último, se incorporen al gran libro de relatos de la historia humana” (3).

Desde la perspectiva de Arendt, podemos agrupar los rasgos que contraponen el ámbito privado al ámbito público-político en los siguientes pares de conceptos: necesidad/libertad, violencia-fuerza/diálogo, asimetría/igualdad, gobierno/*isonomía*. De este modo, lo privado se presenta como opuesto a lo político que, a su vez, parece reunir todas las características de lo público. Es decir, que en última instancia a partir de la reconstrucción de la oposición griega entre lo doméstico y lo político, Arendt parece estar dando cuenta, al mismo tiempo, de la oposición moderna entre lo privado y lo público. La perspectiva de Arendt permite poner de manifiesto tanto la asimetría característica de la esfera privada, que relega a las mujeres a un papel de subordinación respecto de los varones, cuanto el imperio de la necesidad y de la fuerza que prevalece en esta esfera. Y esto resulta relevante para reconsiderar críticamente el papel de las mujeres en el ámbito privado no sólo entre los antiguos sino también en las sociedades modernas. “No hay ninguna duda sobre el carácter patriarcal de la pequeña familia, la cual constituyó tanto el núcleo de la esfera privada de la sociedad burguesa cuanto el lugar de origen de nuevas experiencias psicológicas de una subjetividad dirigida hacia sí misma” (4).

En contraste, según Arendt, la esfera pública se caracteriza por el primado de la igualdad, el diálogo y la libertad. Sin embargo, diversos estudios críticos desde la perspectiva feminista, se han encargado de mostrar que el espacio público, de hecho, también se ha impregnado de este carácter patriarcal (5) que extendidamente se reconoce en el ámbito privado. Antes de avanzar con algunas de estas críticas, consideramos necesario diferenciar entre un concepto normativo de espacio público –sustentado, por ejemplo, por Nancy Fraser (6) como una herramienta imprescindible para pensar posibilidades de profundización de nuestras democracias-, y un concepto empírico que, a través de una mirada revisionista de la historia, intenta dar cuenta de los espacios públicos realmente existentes. En realidad, Fraser procura sustentar una posición conciliadora, retomando, por un lado, las críticas revisionistas, para, por otro lado, reconstruir una noción normativa de espacio público que pueda al mismo tiempo dar cuenta de esas críticas. A continuación, reconstruimos algunas de las principales críticas revisionistas a la noción de espacio público, para retomar luego esta propuesta de Fraser.

2. Algunas críticas feministas a la oposición público-privado

En la medida en que Arendt, sustenta su delimitación de la noción de lo público en una contraposición con lo privado, algunas de las críticas que Joan Landes (7) realiza al posterior trabajo de Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública*, resultan también aplicables a la concepción arendtiana. Principalmente, la advertencia respecto de la idealización de lo público: mientras que Arendt estiliza la noción de lo público en relación con la experiencia de la *polis* griega, Habermas lo hace en relación con la esfera pública burguesa de finales del siglo XVIII. Desde su formación este espacio público burgués se constituye en base a múltiples exclusiones: de los trabajadores, de los campesinos, del populacho y de las mujeres, del mismo modo, que el espacio público de la *polis*, incluía sólo a un porcentaje mínimo de ciudadanos, y excluía a los esclavos, a las mujeres y a los trabajadores manuales, entre otros. Estas exclusiones, según Joan Landes, no eran meras características de la esfera pública oficial sino que eran partes constitutivas de la misma. Incluso, “para Landes, el eje clave de exclusión es el género; argumenta que la esfera pública republicana en Francia se construyó en oposición deliberada a aquella cultura de salón, más amistosa con las mujeres, que los republicanos condenaron por ‘artificial’ y ‘aristocrática’. Por consiguiente, se promovió un estilo nuevo, austero, de expresión y comportamiento público, un estilo considerado ‘racional’, ‘virtuoso’ y ‘viril’” (8). En su prólogo de 1990 a la edición de *Historia y crítica de la opinión pública*, Habermas reconoce esta crítica y sostiene que “la exclusión de las mujeres ha sido también constitutiva para la publicidad política, en el sentido de que dicha publicidad no sólo fue dominada por hombres de manera contingente, sino que además quedó determinada de una manera específicamente sexista tanto en su estructura como en sus relaciones con la esfera privada. A diferencia de la exclusión de los hombres subprivilegiados, la exclusión de las mujeres tuvo una fuerza configuradora de estructuras” (9).

Por otra parte, si bien las mujeres fueron excluidas de la esfera pública oficial desde el momento de su conformación, simultáneamente han constituido espacios públicos organizándose en salones, sociedades filantrópicas y asociaciones que bregaban por los derechos civiles y políticos de las mujeres, entre otras. La idealización de la esfera pública burguesa ha culminado erigiéndola como la única esfera pública no dejando lugar para la consideración de estos otros espacios públicos no oficiales que disputaban con ella la configuración de lo público. “Por lo tanto, la idea de que las mujeres [...] estaban excluidas de la ‘esfera pública’ resulta ser ideológica; se apoya en una noción de publicidad distorsionada por los factores de [...] género, una noción que acepta *prima facie* la pretensión burguesa de ser *el* público [...] Por consiguiente, hubo públicos en competencia desde

el principio, no sólo a partir de fines del siglo XIX y en el siglo XX, como lo sugiere Habermas” (10). Esto implica un desplazamiento en la noción de espacio público, desde una concepción que toma como unidad de análisis a los individuos que se aprestan al debate, hacia una concepción que señala que son más bien públicos de carácter colectivo los que se aprestan al debate. Bajo esta luz, la exclusión de las mujeres del espacio público aparece matizada por su participación en espacios públicos alternativos y no oficiales, y al mismo tiempo, esto nos permite ver el espacio público como una arena de públicos en competencia, donde diversos grupos adquieren protagonismo. Esta crítica también es incorporada por Habermas en su prefacio de 1990: “el término ‘exclusión’ adquiere otro sentido menos radical cuando en las propias estructuras de la comunicación se forman simultáneamente varios foros donde, junto a la publicidad burguesa hegemónica, entran en escena otras publicidades subculturales o específicas de clase de acuerdo con premisas propias que no se avienen sin más. En su momento no tuve en cuenta el primer caso; el segundo lo mencioné en el ‘Prefacio’ a la primera edición, pero no lo traté” (11).

En este sentido, Fraser sostiene que la historiografía revisionista “registra que los miembros de los grupos sociales subordinados – mujeres, trabajadores, personas de color, gays y lesbianas- han comprobado repetidamente que resulta ventajoso constituir públicos alternativos. Propongo llamar a estos públicos, contra *públicos subalternos* para indicar que se trata de espacios discursivos paralelos donde los miembros de los grupos sociales subordinados inventan y hacen circular contra-discursos, lo que a su vez les permite formular interpretaciones opuestas de sus identidades, intereses y necesidades” (12). Y lo que es aun más interesante, es que estos públicos subalternos, entre ellos las mujeres, han objetado, desde sus comienzos, los principios mismos en torno de los cuales se estructuró el espacio público burgués.

“When women during the French Revolution and the nineteenth century attempted to organize in public on the basis of their interests, they risked violating the constitutive principles of the bourgeois public sphere: in place of one, they substituted the many; in place of disinterestedness, they revealed themselves to have an interest. Worse yet, women risked disrupting the gendered organization of nature, truth, and opinion that assigned them to a place in the private, domestic but not the public realm. Thus an idealization of the universal public conceals the way in which women’s (legal and constitutional) exclusion from the public sphere was a constitutive, not a marginal or accidental feature of the bourgeois public from the start” (13).

Tal como puede apreciarse en la cita precedente, los públicos subalternos de las mujeres pusieron en cuestión dos principios de la esfera pública burguesa: que la participación en la esfera pública debe ser a título individual, y que es una esfera donde los intereses privados deben ser dejados de lado. A partir del cuestionamiento de estos supuestos (14), Fraser emprende una reconstrucción de la noción de espacio público, que ya no hace referencia a un único espacio público omnicompreensivo, sino a una multiplicidad de espacios públicos, donde diversos grupos dirimen entre sí. Es decir, que hay instancias de diálogo y de conflictividad al interior de cada uno de estos públicos, pero también estos distintos públicos interactúan o compiten entre sí por un mejor posicionamiento de sus reivindicaciones. Por otra parte, una revisión de la noción de espacio público implica concebir que no haya temáticas, aun cuando sean privadas, que no puedan ser consideradas en el espacio público. No hay asuntos que por su naturaleza puedan ser considerados, a priori, de carácter público o privado, más bien es parte de la dinámica propia del espacio público, que los grupos y personas debatan y diriman sobre las cuestiones que tienen que ser objeto de debate público. Por ello, “ningún tópico debe ser excluido previamente a tal confrontación. Por el contrario, la publicidad democrática exige garantías positivas de oportunidad para que las minorías puedan convencer a otros de que aquello que en el pasado no era público, en el sentido de no ser de interés común, debería serlo ahora” (15).

Pero además, como advierte Seyla Benhabib, el carácter polisémico de la noción de lo privado también fue un factor que contribuyó a la exclusión de ciertas problemáticas de la esfera pública. Por ello, es necesario distinguir al menos tres modos de entender lo privado (16): (i) como la esfera de la conciencia moral y religiosa, (ii) como los derechos privados y económicos, y (iii) como la esfera de lo doméstico, vinculada con la sexualidad, la reproducción, el cuidado de los niños, etc. De alguna manera, el tercer significado de lo privado quedó solapado tras el reclamo de los varones burgueses por una separación del estado que garantizara la autonomía de la esfera religiosa y económica, y en consecuencia también lo doméstico fue considerado ajeno al ámbito público y definido bajo supuestos no consensuales y no igualitarios (17).

A través del análisis de todas estas críticas, hemos intentado esclarecer las nociones de lo privado y lo público, señalando respecto del primero las tres dimensiones que es necesario distinguir en su interior, y en relación con lo público, destacando la imposibilidad de excluir los asuntos privados de su tematización y observando los diversos públicos que configuran los también múltiples espacios públicos. En el próximo apartado retomaremos la delimitación arendtiana del espacio público, y como consideramos que no es incompatible con las críticas revisadas precedentemente –aunque por supuesto no da cuenta explícitamente de ellas- esperamos concluir nuestro derrotero provisorio en una concepción ampliada del espacio público.

3. La distinción arendtiana entre lo público y lo político

Hasta ahora, hemos presentado la oposición entre el ámbito privado y el público, dando por sentado las similitudes existentes entre este último y el político. De manera análoga, Arendt en numerosos fragmentos de *La condición humana*, se refiere indistintamente al ámbito público y al político. Sin embargo, en el libro de introducción a la política que Arendt comenzó a escribir y que póstumamente se publicó bajo el nombre de *¿Qué es la política?*, la autora traza una clara distinción entre lo público y lo político:

“Si bien en el mundo que se abre a los valientes, los aventureros y los emprendedores surge ciertamente una especie de espacio público, éste no es todavía político en sentido propio. Evidentemente este ámbito en que irrumpen los emprendedores surge porque están entre iguales y cada uno de ellos puede ver y oír y admirar las gestas de todo el resto, gestas con cuyas leyendas el poeta y el narrador de historias podrán después asegurarles la gloria para la posteridad [...] Este espacio público sólo llega a ser político cuando se establece en una ciudad, cuando se liga a un sitio concreto que sobreviva tanto a las gestas memorables como a los nombres de sus autores, y los trasmite a la posteridad en la sucesión de generaciones. Esta ciudad, que ofrece un lugar permanente a los mortales y a sus actos y palabras fugaces, es la polis, políticamente distinta de otros asentamientos en que sólo ella se construye en torno al espacio público, la plaza del mercado, donde en adelante los libres e iguales pueden siempre encontrarse” (18).

Siguiendo las palabras de Arendt podemos apreciar que no todo espacio público es inmediatamente un espacio político. Es decir, el espacio público es más amplio que el espacio político, por lo cual este último comparte todas las características del espacio público pero con alguna especificidad que al mismo tiempo lo distingue de éste. Analicemos entonces las características del espacio público y la peculiaridad del espacio político. El espacio público es el mundo común, no identificable con la naturaleza, que está constituido por los diversos objetos que fabrica el hombre y por la trama de relaciones humanas. El espacio público es este mundo común que mantiene unidos y, al mismo tiempo, separados a los hombres, y en donde cada uno ocupa una posición diferente al de al lado; por ello la diversidad de perspectivas o pluralidad es irreductible y constitutiva del espacio público.

“El término ‘público’ significa el propio mundo, en cuanto es común a todos nosotros y diferenciado de nuestro lugar poseído privadamente en él. Este mundo, sin embargo, no es idéntico a la Tierra o a la naturaleza, como el limitado espacio para el movimiento de los hombres y la condición general de la vida orgánica. Más bien está relacionado con los objetos fabricados por las manos del hombre, así como con los asuntos de quienes habitan juntos en el mundo hecho por el hombre. Vivir juntos en el mundo significa en esencia que un mundo de cosas está entre quienes lo tienen en común, al igual que la mesa está localizada entre los que se sientan alrededor; el mundo, como todo lo que está en el medio, une y separa a los hombres al mismo tiempo” (19).

Este mundo común preexiste al nacimiento de un individuo y continúa existiendo cuando éste perece. Gracias a esta permanencia que trasciende la vida de los individuos el ámbito de los asuntos humanos goza de cierta estabilidad. “Pero tal mundo común sólo puede sobrevivir al paso de las generaciones en la medida en que aparezca al público. La publicidad de la esfera pública es lo que puede absorber y hacer brillar a través de los siglos cualquier cosa que los hombres quisieran salvar de la natural ruina del tiempo” (20). El espacio público, entonces, es un mundo común que reúne y separa a los hombres, y que se caracteriza por la publicidad más amplia posible, es decir por el hecho de que puede ser visto y oído por todos. Esta publicidad hace referencia a la visibilidad de las cuestiones que se tematizan en su interior, y esta misma visibilidad, garantiza a su vez la posibilidad de que todas las personas puedan juzgar o examinar críticamente lo que en su interior sucede, y en este sentido, el espacio público implica también una accesibilidad o apertura de carácter formal.

Por su parte, volviendo a la cita del libro de Arendt *¿Qué es la política?*, podemos observar que el espacio político requiere además de un mundo común y de un carácter público –visibilidad y accesibilidad formal-, del establecimiento de una *polis*, es decir de leyes y constituciones que establezcan ciertos límites y condiciones de posibilidad más estables a las acciones y a las palabras de los hombres. Incluso en algunos párrafos de *La condición humana*, Arendt parece esbozar esta distinción entre espacio público y espacio político:

“La ley de la ciudad-estado [...] literalmente era una muralla, sin la que podría haber habido un conjunto de casas, una ciudad (*asty*), pero no una comunidad política. Esta ley-muralla era sagrada, pero sólo el recinto era político. Sin ella, la esfera pública pudiera no tener más existencia que la de una propiedad sin valla circundante; la primera incluía la vida política, la segunda protegía el proceso biológico de la vida familiar” (21).

Puede apreciarse, entonces, que el espacio político requiere del establecimiento de leyes, que posibiliten la interacción entre iguales en el espacio público, y que al mismo tiempo lo doten de cierta perdurabilidad porque sin un marco legal o institucional el espacio público se encuentra en un estado precario y en constante peligro de desaparecer. En este sentido, la función de las

leyes “no tenía que consistir solamente en proteger los derechos, sino también en actuar como muros de contención para proteger la estabilidad del mundo humano” (22). En otras palabras, para la constitución de un espacio político es necesario un marco institucional de leyes, que asegure la permanencia y la estabilidad de un espacio público de interacción entre iguales. Esta fue la tarea que emprendieron, sin mayor éxito, los revolucionarios del siglo XVIII a quienes “aun les parecía natural la necesidad de una constitución que fijase los límites de la nueva esfera política y definiese las reglas que la gobernasen, así como la necesidad de fundar y constituir un nuevo espacio político donde las generaciones futuras pudiesen ejercitar sin cortapisas la ‘pasión por la libertad pública’ o la ‘búsqueda de la felicidad pública’ [...] que consistía en el derecho que tiene el ciudadano a acceder a la esfera pública” (23). Desde la perspectiva de Arendt, entonces, en contraste con el carácter espontáneo del espacio público, el espacio político se caracteriza por una delimitación institucional que otorga estabilidad a las interacciones entre las personas. Consideramos que esta distinción entre espacio público y espacio político es fundamental para la comprensión de la obra de Arendt y que aporta nueva luz para analizar el derrotero de la esfera pública y de la política en la época moderna.

4. ¿Dos modelos de espacio público en la obra de Arendt? Consideraciones sobre la interpretación de Seyla Benhabib

Como hemos intentado poner de manifiesto, en oposición a la institucionalidad propia del espacio político, de acuerdo con Arendt, el espacio público se caracteriza por la espontaneidad, es decir porque surge cada vez que los hombres se reúnen y deciden tratarse como iguales. En este sentido, el ámbito de las gestas homéricas constituye el paradigma de espacio público en el mundo griego en la medida que conforma un espacio de aparición donde cada uno puede realizar acciones admirables pero que desaparece cuando los hombres se dispersan y sólo pervive en la memoria a través de las narraciones de los poetas.

“El concepto central de la polis libre, no dominada por ningún tirano, los conceptos de *isonomía* e *isegoría* se remitían sin dificultad a los tiempos homéricos ya que, de hecho, la grandiosa experiencia de las potencialidades de la vida entre iguales ya se encontraba modélicamente en las epopeyas homéricas [...] Es como si el campamento militar homérico no se levantara, sino que se instalara de nuevo tras el regreso a la patria, se fundara la polis y se encontrara con ello un espacio donde aquél pudiera permanecer prolongadamente. Y por mucho que en esta permanencia prolongada haya podido transformarse, el contenido del espacio de la polis sigue ligado a lo homérico, que le da origen. Es por lo tanto natural que ahora, en este espacio propiamente político, lo que se entendía por libertad se desviase; el sentido de la empresa y la aventura se debilitó más y más y aquello que en estas aventuras había sido en cierta manera el accesorio indispensable, la constante presencia de los otros, el trato con los iguales en la publicidad del ágora, la, como dice Heródoto, *isegoría*, pasara a ser el auténtico contenido del ser-libre. Simultáneamente, la actividad más importante para el ser libre se desplazó del actuar al hablar, del acto libre a la palabra libre” (24).

En esta cita se puede apreciar la continuidad existente entre el espacio público de las hazañas homéricas y la constitución de la *polis*, que es un espacio “propiamente político”, en la medida en que permite hacer perdurable ese espacio de interacción entre iguales que se forjaba momentáneamente en las hazañas homéricas. La *polis* es una institución permanente de ese espacio público retratado por Homero, y en este sentido el espacio político reviste de un carácter estable que lo distingue del carácter efímero propio del espacio público. Con la institución de este espacio político se producen dos desplazamientos, por un lado, la palabra adquiere mayor relevancia que las acciones, y por otro, la inmortalización de las acciones y de las palabras de los hombres ya no depende de las narraciones de los poetas porque la constitución de la polis asegura por sí misma su perduración para la posteridad de la historia. Nos interesa particularmente el primer desplazamiento porque marca el tránsito desde un espacio público centrado en competencia entre los hombres por la realización de acciones admirables hacia un espacio político donde adquiere supremacía la palabra y la persuasión en pos de decidir el curso de los asuntos públicos. Este desplazamiento es señalado por Seyla Benhabib cuando sostiene que: “Arendt parece haber emprendido una calmada transformación feminista del ideal del guerrero homérico en el ‘domado’ y ‘más razonable’ ciudadano deliberativo aristotélico” (25). Sin embargo, Benhabib no considera que las gestas homéricas constituyan un espacio público que se diferencia del espacio político que surge con la institución de la *polis*. Según lo que venimos argumentando, mientras que el espacio homérico es un espacio público de carácter transitorio, la *polis* es un espacio político de carácter perdurable. En cambio, Benhabib no distingue entre estos espacios y concibe que ambos configuran un único modelo de espacio público denominado agonístico que Arendt desarrollaría en *La condición humana*. Mientras que, según Benhabib, en *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt presentaría un modelo asociativo de espacio público.

“Indeed, if one locates Arendt's concept of ‘public space’ in the context of her theory of totalitarianism, it acquires a rather different focus from the one dominant in The Human Condition. The terms ‘agonistic’ and ‘associational’ can capture this contrast. According to the ‘agonistic’ view, the public realm presents that space of appearances in which moral and political

greatness, heroism and preeminence are revealed, displayed, shared with others. This is a competitive space, in which one competes for recognition, precedence and acclaim; ultimately it is the space in which one seeks a guarantee against the futility and the passage of all things human” (26).

En esta cita puede observarse, que dentro de lo que Benhabib denomina espacio agonista se incluye indistintamente el espacio público homérico y el espacio político de la *polis*. A la luz de las citas de Arendt precedentemente analizadas, consideramos que es conveniente reconocer no sólo las continuidades entre estos espacios sino también las diferencias que surgen cuando se analizan siguiendo el criterio de distinción entre lo público y lo político. Es cierto, que en muchos pasajes de *La condición humana*, Arendt habla indistintamente de espacio público y de espacio político. Esto se debe, en parte, a que según la concepción de Arendt todo espacio político es necesariamente un espacio público, pero, sin embargo, no todo espacio público es inmediatamente un espacio político. Por otra parte, Benhabib considera que el espacio público “agonístico” se caracteriza por ser una arena de competencia, donde las personas persiguen la realización de acciones heroicas y que manifiesten grandeza. Consecuentemente, este espacio prefigura experiencias masculinas y excluye a las mujeres.

“El espacio agonista se basa en la competencia más que en la colaboración; individualiza a aquellos que participan en él y los separa de los demás; es exclusivo porque presupone sólidos criterios de pertenencia y lealtad de sus participantes [...] Pero hay un aspecto menos benigno para el espacio agonista, que hace que las feministas lo denuncien como articulador de experiencias típicamente masculinas de muerte mediante la guerra y la dominación [...] Uno de los aspectos curiosos de la aseveración de Arendt sobre el espacio agonista de la polis es que ella somete, e incluso ‘domestica’ al héroe-guerrero homérico para producir al ciudadano deliberativo aristotélico” (27).

Benhabib advierte que el espacio agonista es “articulador de experiencias típicamente masculinas”, y en consecuencia “las mujeres encuentran un espacio pequeño para sí mismas en el modelo agonista de espacio público que Arendt delinea” (28). Respecto de esta crítica es necesario señalar dos cuestiones. Por un lado, no caben dudas de que efectivamente el espacio homérico y la *polis*, versan sobre contenidos y nucleas actividades típicamente masculinas en las cuales las mujeres no son reconocidas como posibles interlocutores. En la base de la construcción histórica de estos espacios públicos y políticos se encuentra la exclusión de las mujeres, de los esclavos y de ciertos tipos de trabajadores, cuyas actividades eran en gran medida condiciones de posibilidad de existencia de esos espacios. En este sentido, acordamos plenamente con Benhabib, las mujeres no encuentran lugar en el espacio público homérico ni en la *polis*. Pero Benhabib, va más allá, extrapola los contenidos y las características históricas de estos espacios para construir un modelo normativo de espacio público, al que Arendt suscribiría en *La condición humana*. Sin embargo, queremos señalar las limitaciones de esta extrapolación a partir de precisar la posición de Arendt. El rasgo distintivo del espacio público no puede residir en los contenidos abordados o en las actividades desarrolladas en su interior porque éstas varían constantemente. Veamos las propias palabras de Arendt:

“La vida cambia constantemente, y las cosas están constantemente ahí como si quisieran ser relatadas. En todas las épocas, la gente que vive conjuntamente tendrá asuntos que pertenezcan al reino de lo público: ‘es importante que sean tratados en público’. Lo que estos asuntos *sean* en cada *momento* histórico probablemente es enteramente distinto. Por ejemplo, las grandes catedrales fueron los espacios públicos en la Edad Media. Los ayuntamientos llegaron más tarde. Y *allí* quizás tuvieron que hablar acerca de un tema que no deja de tener algún interés: la cuestión de Dios. De este modo, me parece totalmente distinto lo que se convierte en público en cada período” (29).

Por esta razón, Arendt nunca aceptaría que los contenidos y las actividades que conformaban el espacio público de los griegos puedan abstraerse de ese momento histórico para constituir un modelo normativo de espacio público. Más bien Arendt vuelve a los griegos porque ellos constituyeron los primeros espacios públicos y políticos, cuyos contenidos son particulares, pero cuyos procedimientos pueden ser recuperados para delimitar la noción de espacio público. En este punto, disentimos nuevamente con Benhabib cuando sostiene que:

“As the root of Arendt’s vacillations on this issue lies a more important problem, namely her phenomenological essentialism. In accordance with essentialist assumptions, ‘public space’ is defined either as that space in which only certain type of activity, namely action as opposed to work or labour, takes place or it is delimited from other ‘social’ spheres with reference to the substantive content of the public dialogue. Both strategies lead to dead ends” (30).

Según Benhabib, entonces, Arendt delimita la especificidad del espacio público según dos criterios: (i) un tipo de actividad específica –la acción–, y (ii) ciertos contenidos sustantivos de carácter no social. Esta última afirmación de Benhabib, de que el espacio público en Arendt se delimita en relación con los “contenidos sustantivos” sobre los que verse el diálogo, nos parece insostenible a la luz de la cita de Arendt analizada precedentemente. Según Arendt, los “asuntos” o los contenidos que conforman el espacio público cambian en cada época, y consecuentemente, no es posible utilizar un criterio sustantivo para delimitar el carácter público de un espacio. Mientras que, respecto de que la acción es el tipo de actividad que caracteriza al espacio público,

queremos destacar que en Arendt la acción se define como una forma de relacionarse entre las personas, que excluye la violencia, y se caracteriza por la interacción y el diálogo. Es decir, cuando Arendt sostiene que la acción caracteriza al espacio público no está excluyendo ciertas problemáticas o actividades, sino más bien delimitando el diálogo y la interacción no violenta, como los procedimientos característicos del espacio público. De modo que en Arendt, la peculiaridad del espacio público y su carácter normativo, no estarían dados por ciertos contenidos específicos o por la exclusión de ciertas actividades –la labor y el trabajo–, como sostiene Benhabib, sino por ciertos procedimientos propios: que las personas se reúnan (pluralidad), concibiéndose como iguales (*isonomía* e *isegoría*), y que diriman los asuntos fundamentalmente a través de la acción y del diálogo. En consecuencia, desde la concepción arendtiana del espacio público es posible pensar la tematización pública de las cuestiones tradicionalmente consideradas “privadas”, en la medida en que el espacio público es poroso, y sus contenidos son variables y están sujetos a revisión constante.

Hasta aquí hemos analizado, lo que Benhabib denomina, el modelo agonístico de espacio público, que desde nuestra perspectiva resulta inapropiado en la medida en que engloba indistintamente al espacio público homérico y al espacio propiamente político de la *polis*, los cuales a pesar de sus continuidades, presentan importantes diferencias. Pero Benhabib también sostiene que puede encontrarse otro modelo de espacio público en Arendt que denomina asociativo.

“The ‘associational’ view of public space suggests that such a space emerges whenever and wherever, in Arendt’s words, ‘men act together in concert’. On this model, public space is the space ‘where freedom can appear’. It is not a space in any topographical or institutional sense: a town hall or a city square where people do not ‘act in concert’ is not a public space in this Arendtian sense. But a private dining room in which people gather to hear a Samizdat or in which dissidents meets with foreigners becomes a public space; just as a field and the location of an ‘action in concert’, of a demonstration to stop the construction of a highway or a military airbase, for example. These diverse topographical locations become action coordinated through speech and persuasion” (31).

Respecto de la noción de espacio asociativo quisiéramos señalar brevemente que en realidad hace referencia a la noción de espacio público que Arendt distingue del espacio político. Recordemos que mientras que el espacio político supone cierta institucionalidad que dota de estabilidad a los asuntos humanos, el espacio público se caracteriza por la espontaneidad en la medida que se conforma cuando los hombres se reconocen como iguales para actuar en concierto y puede disolverse cuando éstos se dispersan. Entonces, vemos que la noción de espacio asociativo se corresponde exactamente con la noción de espacio público que recorre toda la obra de Arendt y que posee un carácter espontáneo y perecedero. Por su parte, el espacio agonista, en la medida que hace referencia a la *polis*, se corresponde con la noción más restringida de espacio político.

Asimismo, quisiéramos destacar que Benhabib prioriza el espacio asociativo en desmedro del agonista, debido a que este último estaría vinculado a criterios sustantivos de delimitación que se corresponderían con el mundo griego pero que resultarían inapropiados para la época moderna. Al respecto, Bonnie Honig (32) señala que esta bifurcación que Benhabib realiza, del pensamiento político de Arendt, en dos modelos excluyentes de espacio público, conduce a una simplificación de la concepción arendtiana, y a un tratamiento asimétrico, que postula la primacía del espacio asociativo, pero que resulta difícilmente sustentable en los textos de Arendt (33). En contraste, nuestra propuesta de distinguir entre espacio público y espacio político, permite superar estas objeciones señaladas por Honig, en la medida en que ambos espacios mantienen una estrecha relación entre sí, es decir no son excluyentes, pero al mismo tiempo tienen especificidades propias que hacen necesario distinguirlos.

En definitiva, consideramos que para la comprensión del concepto de espacio público de Arendt, introducir la distinción entre un modelo agonístico y otro asociativo, no permite captar ni la complejidad ni la especificidad de su enfoque. En cambio, resulta más productivo retomar la distinción que la misma Arendt introduce entre espacio público y espacio político. Y esta distinción nos permite iluminar dos cosas. La primera, que Benhabib advierte claramente aunque sólo para el caso del modelo asociativo, es que el espacio público no supone una dimensión espacial determinada, ni ciertos contenidos específicos, sino que puede constituirse en cualquier lugar físico y puede versar sobre cualquier tema, siempre y cuando las personas emprendan una acción en concierto coordinada a través de las palabras. En este sentido, el espacio público ha resurgido en la modernidad “no sólo en las revoluciones norteamericana y francesa, sino también en la resistencia francesa durante la Segunda Guerra Mundial, en el levantamiento húngaro de 1956 y en los movimientos de los derechos civiles y antibélicos de fines de los años sesenta en Estados Unidos” (34).

La segunda cuestión, que sólo mencionaremos someramente, es que puede releerse *La condición humana* a partir de esta distinción, observando que mientras que en la época moderna el espacio político, como institucionalidad que reconoce la igualdad de todos los ciudadanos para participar de los asuntos públicos, ha retrocedido hasta prácticamente extinguirse; el espacio público, en la medida que comporta un carácter espontáneo, ha resurgido cada vez que los hombres decidieron recuperar su libertad y su capacidad de acción, por ejemplo, como ya mencionamos, en las revoluciones y en el accionar de diversos movimientos -

feministas, pacifistas, estudiantiles, etc.-. El surgimiento del espacio público constituye una posibilidad cuya concreción depende de la movilización de los hombres y de su capacidad de actuar en concierto, en tanto que el surgimiento del espacio político requiere, además, de una constitución –acto constituyente y marco legal- que reconozca a los hombres como iguales y como participantes activos en los asuntos públicos. Y en esta tarea es precisamente en donde fracasaron las revoluciones modernas, si bien lograron establecer espacios públicos de diálogo y participación, no lograron plasmarlos en espacios políticos duraderos. Por estas razones, la distinción entre espacio público y espacio político puede constituir una herramienta analítica de utilidad para un estudio matizado del derrotero de la modernidad, en donde se configuran espacios públicos esporádicos pero que no logran plasmarse en espacios políticos estables, es decir, en formas institucionales de gobierno que aseguren su permanencia.

Consideraciones finales

Hemos intentado mostrar, que para Arendt el espacio público es un ámbito que se conforma cuando las personas, concibiéndose como iguales, se reúnen para actuar y dialogar en concierto. La peculiaridad del espacio público y su carácter normativo, según Arendt, estarían dados por ciertos procedimientos propios y no por los contenidos que se tematizan en su interior y que varían en cada época. Los criterios, entonces, que utiliza Arendt para delimitar el espacio público no son sustantivos sino procedimentales, es decir, se basan en el tipo de relaciones que se establecen entre las personas y no en los contenidos abordados. Consecuentemente, las características definitorias del espacio público serían: (i) que las personas se reúnan concibiéndose como iguales (*isonomía* e *isegoría*), (ii) para dirimir sus asuntos fundamentalmente a través de la acción y de las palabras, y (iii) que esto sea visible y accesible –formalmente- para todos.

A partir de esta reconstrucción, la concepción del espacio público de Arendt puede dar cuenta de la crítica feminista que objeta la exclusión de las cuestiones privadas como objetos de debate del ámbito público. En la medida en que el espacio público no se define por los contenidos que en su interior se tematizan, nada queda excluido a priori del debate público, y en todo caso es en la misma arena pública donde se debe dirimir qué será objeto de debate y qué no. Por otra parte, es menester retomar los aportes de Fraser para dar cuenta de la otra crítica feminista, que señala que en el espacio público no son tanto los individuos sino más bien los grupos, quienes son protagonistas de las disputas. Por ello, es necesario concebir que existen diversos públicos en competencia, algunos subordinados y otros hegemónicos, que constituyen, a su vez, espacios públicos alternativos.

También hemos tratado de mostrar que Arendt establece una distinción entre el espacio público y el espacio político, y a partir de la misma hemos señalado las limitaciones de la interpretación de Benhabib, según la cual habría dos modelos de espacio público en la obra de Arendt, uno agonista y otro asociativo. En realidad, el espacio agonista, contiene indiferenciadamente al espacio público homérico y al espacio propiamente político de la *polis*, mientras que el espacio asociativo podría subsumirse en la noción de espacio público. Recordemos que, en la obra de Arendt, el espacio político si bien comparte todas las características que definen al espacio público, posee además una particularidad adicional: requiere de cierta institucionalización que obre de marco regulador y estabilizador de las interacciones entre las personas. En este sentido, hemos destacado que el espacio público surge cada vez que las personas se reúnen, y por eso se caracteriza por la espontaneidad; mientras que el espacio político supone la reunión de personas en un ámbito dotado de estabilidad, es decir, institucionalizado. Esta distinción resulta relevante para repensar, desde una perspectiva arendtiana, tanto el derrotero de la modernidad cuanto los desafíos de nuestras sociedades, que no consisten sólo en dar lugar y promover los diversos espacios públicos, sino también en reconstituir espacios políticos que sean arenas de debate público institucionalizadas al interior de nuestra forma de gobierno.

Notas

- (1) “El concepto de gobernar y ser gobernado, de gobierno y de poder en el sentido que hoy lo entendemos, así como el regulado orden que lo acompaña, se tenía por prepolítico y propio de la esfera privada más que de la pública. La polis se diferenciaba de la familia en que aquella sólo conocía «iguales», mientras que la segunda era el centro más estricto de la desigualdad. Ser libre significaba no estar sometido a la necesidad de la vida ni bajo el mando de alguien y no mandar sobre nadie, es decir, ni gobernar ni ser gobernado. Así, pues, dentro de la esfera doméstica la libertad no existía, ya que al cabeza de familia sólo se le consideraba libre en cuanto que tenía la facultad de abandonar el hogar y entrar en la esfera política, donde todos eran iguales”. Arendt, Hannah: *La condición humana*, p. 44-45.
- (2) “*Isonomía* no significa que todos sean iguales ante la ley ni tampoco que la ley sea la misma para todos sino simplemente que todos tienen el mismo derecho a la actividad política y esta actividad era en la polis preferentemente la de hablar los unos con los otros. *Isonomía* es por lo tanto libertad de palabra y como tal lo mismo que *isegoría*; más tarde Polibio las llamará a ambas simplemente *isología*”. Arendt, Hannah: “¿Qué es la política?”, p. 167.
- (3) Arendt, Hannah: *La condición humana*, p. 41.
- (4) Habermas, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, p. 8.
- (5) Para un esclarecimiento de la noción de patriarcado puede consultarse el capítulo “Confusiones patriarcales” del libro *El contrato sexual*, de Carole

Pateman.

- (6) Fraser, Nancy: *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*.
- (7) Landes, Joan: "The public and the Private Sphere: A Feminist Reconsideration".
- (8) Fraser, op. cit., p. 101.
- (9) Habermas, op. cit., p. 9.
- (10) Fraser, op. cit., p. 105.
- (11) Habermas, op. cit., p. 6.
- (12) Fraser, op. cit., p. 115.
- (13) Landes, op. cit., p. 143.
- (14) Además de los supuestos mencionados, en *Iustitia Interrupta*, Fraser cuestiona otros dos supuestos de la esfera pública burguesa: que la igualdad social no sea concebida como una condición necesaria para la democracia política, y que es necesario mantener la separación entre sociedad civil y Estado. La primera cuestión no será, por ahora, objeto de nuestro análisis, mientras que la segunda la hemos abordado en otro trabajo en relación con el análisis de lo social y lo político.
- (15) Fraser, op. cit., p. 123.
- (16) Benhabib, Seyla: "Models of Public Space: Hannah Arendt, the liberal Tradition, and Jürgen Habermas", p. 87.
- (17) Benhabib, op. cit., p. 87.
- (18) Arendt, Hannah: *¿Qué es la política?*, p. 74.
- (19) Arendt, Hannah: *La condición humana*, p. 61-62.
- (20) Arendt, op. cit., p. 64.
- (21) Arendt, op. cit., p. 71.
- (22) Canovan, Margaret: "Hannah Arendt como pensadora conservadora", p. 58. A pesar de que no acordamos con la hipótesis general de Canovan según la cual el pensamiento de Arendt revestiría de una faceta conservadora, el artículo de esa autora resulta de interés para mostrar el papel destacado que en el pensamiento de Arendt ocupa la necesaria institucionalidad -leyes, derechos, constituciones, propiedad- y limitación del espacio político.
- (23) Arendt, Hannah: *Sobre la revolución*, p. 125-127.
- (24) Arendt, Hannah: *¿Qué es la política?*, p. 75-76. El subrayado es mío.
- (25) Benhabib, Seyla: "La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt", p. 111.
- (26) Benhabib, Seyla: "Models of Public Space: Hannah Arendt, the liberal Tradition, and Jürgen Habermas", p. 69.
- (27) Benhabib, Seyla: "La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt", p. 110.
- (28) Benhabib, op. cit., p. 111.
- (29) Arendt, Hannah: "Arendt sobre Arendt. Un debate sobre su pensamiento", p. 151.
- (30) Benhabib, Seyla: "Models of Public Space: Hannah Arendt, the liberal Tradition, and Jürgen Habermas", p. 71.
- (31) Benhabib, op. cit., p. 69-70.
- (32) Honig, Bonnie: "Toward an Agonistic Feminism: Hannah Arendt and the Politics of Identity", p. 122.
- (33) "Once again proceeding asymmetrically, Benhabib metaphorizes the discursive moment in Arendtian action but leaves its agonistic other behind, arguing that agonistic public space is a 'topographical or institutional' place, while insisting that discursive public space, Arendt's more 'modernist' notion, 'emerges whenever and wherever men act together in concert'. This limitation of the metaphorization is arbitrary, however. There is nothing in Arendt's account of the various more and less agonistic and associative public spaces to suggest that the latter are any more amenable than the former to the dispersal sought by Benhabib" (Honig, op. cit., p. 122).
- (34) Benhabib, Seyla: "La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt", p. 111.

Bibliografía

- ARENDR, Hannah: *Sobre la revolución*, trad. de Pedro Bravo, Buenos Aires, Siglo XXI, 1992.
- ARENDR, Hannah: "¿Qué es la libertad?", en *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*, trad. de Ana Poljak, Barcelona, Península, 1996.
- ARENDR, Hannah: *¿Qué es la política?*, trad. de Rosa Sala Carbó, Barcelona, Paidós, 1997.
- ARENDR, Hannah: "Arendt sobre Arendt. Un debate sobre su pensamiento", en *De la historia a la acción*, trad. de Fina Birulés, Barcelona, Paidós, 1998.
- ARENDR, Hannah: *La condición humana*, trad. de Ramón Gil Novales, Barcelona, Paidós, 2001.
- BENHABIB, Seyla: "Models of Public Space: Hannah Arendt, the liberal Tradition, and Jürgen Habermas", en Landes, Joan (edited), *Feminism, the Public and the Private*, New York, Oxford University Press, 1998, pp. 65-99.
- BENHABIB, Seyla: "La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt", en Fina Birulés (comp.), *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- CANOVAN, Margaret: "Hannah Arendt como pensadora conservadora", en Fina Birulés (comp.), *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- FRASER, Nancy: *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*, trad. de Magdalena Holguín y Isabel C. Jaramillo, Bogotá, Siglo del Hombre Editores / Universidad de los Andes, 1997.
- HABERMAS, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, trad. de A.

Doménech, Barcelona, Gustavo Pili, 1994.

HONIG, Bonnie: "Toward an Agonistic Feminism: Hannah Arendt and the Politics of Identity", en Landes, Joan (edited), *Feminism, the Public and the Privat*, New York, Oxford University Press, 1998, pp. 100-132.

LANDES, Joan: "The public and the Private Sphere: A Feminist Reconsideration", en Landes, Joan (edited), *Feminism, the Public and the Privat*, New York, Oxford University Press, 1998, pp. 135-163.

PATEMAN, Carole: *El contrato sexual*, trad. de María Luisa Femenías, Barcelona, Anthropos / Universidad Autónoma Metropolitana, 1995.